DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-6929
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TECNICA
EVENTO No. 1536576

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

APOYÓ:	HERNANDO ROLDAN FORERO			SOLICITANTE
COE	31	MOVIL	7	COMUNIDAD - NUSE
FECHA	Abril 29 de 2013	HORA	11:00 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN	Aproximadamente a 7 m del costado oriental del predio con nomenclatura Carrera 6 A Este No. 1 - 08 Sur.	ÁREA DIRECTA					0.01 Ha
BARRIO	El Dorado	POBLACIÓN ATENDIDA					10
UPZ	96 - Lourdes	FAMILIAS	3	ADULTOS	5	NIÑOS	5
LOCALIDAD	3 - Santa Fe	PREDIOS EVALUADOS					1
REFERENCIA	Código Sector 0032093929	OFICIO REMISORIO					CR-16301

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES:

El Barrio El Dorado fue legalizado mediante Resolución No. 1126 del 18 de Diciembre de 1996, expedido por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital DAPD, actual Secretaría Distrital de Planeación SDP; para lo cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, no ha emitido concepto técnico de riesgo para este sector, razón por la cual, para cualquier intervención a adelantar en el barrio de la referencia, se deberá tener en cuenta las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, consignadas en la resolución de legalización, sin embargo de acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se ubica el predio

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

localizado a aproximadamente 7 m del costado oriental del predio con nomenclatura Carrera 6 A Este No. 1 - 08 Sur Manzana 39 - Lote 29, según cartografía de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD, del Barrio El Dorado de la Localidad de Sata Fe, presenta categorización en Amenaza Alta por Fenómenos de Remoción en Masa. (Ver Figura No. 1).

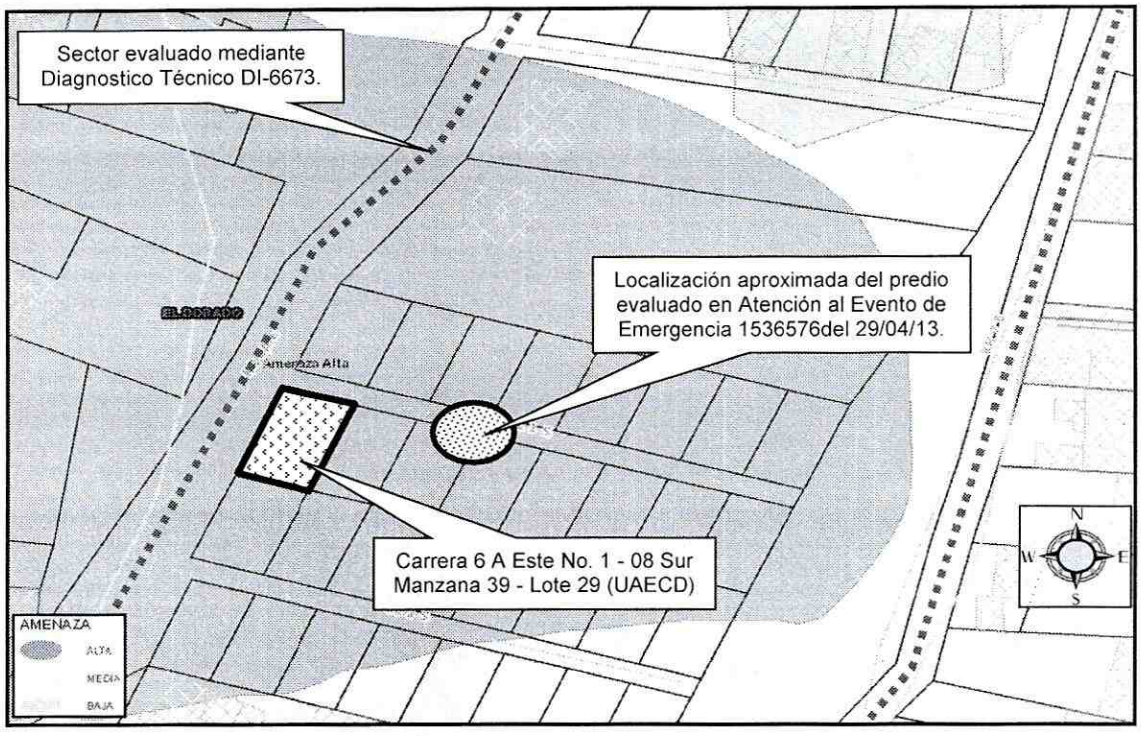


Figura No. 1. Localización y Categorización del Nivel de Amenaza Alta por Fenómenos de Remoción en Masa definida en el Plano Normativo de Amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá POT, para el predio localizado a aproximadamente 7 m del costado oriental del predio con nomenclatura Carrera 6 A Este No. 1 - 08 Sur.

Por otra parte, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, en atención a solicitudes por eventos de emergencia, por radicados y actividades de apoyo institucional, ha emitido Diagnósticos Técnicos, Conceptos Técnicos, Respuestas Oficiales, Cartas Remisorias y Estudios como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa realizada al sector comprendido de la Carrera 6 A Este a la Carrera 7 Este entre la Calle 1 y la Calle 2 Sur, del Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe, documentos que se relacionan a continuación en la Tabla No. 1., y de los cuales se destacan, relacionan y describen los más relevantes en la Tabla No. 2, así mismo pueden ser consultados a través de la página WEB www.sire.gov.co ó ser solicitados en el Centro de Documentación e Información CDI del FOPAE.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

Tabla No. 1. Documentos emitidos por el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, en atención a solicitudes por eventos de emergencia, por radicados y actividades de apoyo institucional, al sector de la referencia.

BARRIO	DOCUMENTOS EMITIDOS
EL DORADO	DI-578 , ESTUDIO DE RIESGO POR REMOCIÓN EN MASA, EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS DE MITIGACIÓN Y DISEÑOS DETALLADOS DE LAS OBRAS RECOMENDADAS PARA ESTABILIZAR EL SECTOR SUR DEL BARRIO EL DORADO - LOCALIDAD DE SANTAFE , CONTRATO DE OBRA No. COP-177-00 , CT-3865 , CONTRATO DE OBRA No. 265-06 , RO-29098 , RO-30714 , RO-34497 , CONTRATO DE OBRA No. 571 de 2010 , DI-4629 , DI-5183 , DI-5574 , RO-49747 , DI-6464 , RO-59063 , RO-60039 , DI-6673 y DI-6760.

Tabla No. 2. Documentos emitidos por el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa al sector donde se ubica el predio localizado aproximadamente a 7 m del costado oriental del predio con nomenclatura Carrera 6 A Este No. 1 - 08 Sur, del Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe.

INFORME	FECHA	DESCRIPCION, CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES
DI-578	10/03/99	Se evalúa la Carrera 7A Este con Calle 4 Sur, observando una ladera con pendiente de tendencia alta, observando un muro en concreto hacia el costado occidental de la Carrera 7A, implementado como medida de estabilización en esta zona de la Carrera 7A. Dicho muro presenta una grieta de 20 cm de abertura, el cual compromete la estabilidad de las viviendas ubicadas en la parte baja del muro. Adicionalmente se evidencian algunos procesos de remoción en masa que comprometen la estabilidad de 28 viviendas, las cuales fueron evacuadas y recomendadas para incluir al programa de reasentamiento de familias localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable.
Estudio de Riesgo Por Remoción en Masa, evaluación de alternativas de mitigación y diseños detallados de las obras recomendadas para estabilizar el sector sur del Barrio El Dorado	22/02/00	Estudio realizado por el Consorcio Innova Ingeniería LTDA – CGRS, donde se establecieron los niveles de amenaza, vulnerabilidad y riesgo para los predios del barrio El Dorado. Para el caso del sector evaluado, se encuentra catalogado en zona de Amenaza Alta, Vulnerabilidad Alta y Riesgo Bajo por Fenómenos de Remoción en Masa. El estudio recomienda una serie de obras para garantizar la estabilidad de la zona, consistentes en un muro de contención paralelo a la calzada de la Carrera 7 Este, en combinación con la implementación de una de red de filtros para el adecuado manejo de las aguas superficiales y subsuperficiales. En ese momento, se implementó la construcción del muro de contención como medida de protección y de estabilización, pero no se implementaron las obras recomendadas para el adecuado manejo de las aguas. Adicionalmente el estudio recomienda no urbanizar y reasentar algunas viviendas ubicadas en zonas de amenaza alta, debido a la condición de riesgo.
CONTRATO DE OBRA No. COP-177-00		De acuerdo con las recomendaciones del "Estudio de Riesgo por Remoción en Masa, Evaluación de Alternativas de Mitigación y Diseños detallados de las obras recomendadas para estabilizar el sector sur del Barrio El Dorado", realizado por INNOVA INGENIERÌA LTDA se contrató la construcción de Excavación, relleno, recubrimiento, malla, muro en tierra armada en la Carrera. 7 A entre Calle. 4 y 6 Sur.
CT-3865	30/12/02	Se identifica que el principal fenómeno de inestabilidad que se presenta en el sector, corresponde a flujos de tierra estacionales locales y deslizamientos rotacionales, cuyo agente detonante es el inadecuado manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperfical, además de las aguas servidas, generando la saturación del suelo que conforma la ladera evaluada. Adicionalmente se observaron una seria de escarpes que evidenciaron un movimiento a través del material blando, el cual consta de una capa de suelo residual, provenientes de la meteorización de la arcillolita y arenisca que conforman la Formación Bogotá. Finalmente el documento recomienda incluir 12 predios, la Programa de Familia Localizadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable.
CONTRATO DE OBRA No. 265-06		Se contrató la construcción de obras de emergencia para la realización del mantenimiento a las obras de mitigación del riesgo construidas por el FOPAE en los barrios de Dorado – Cartagena, Santa Fe. 7 Este No 0 – 21, entre otras.
RO-29098	25/04/08	Se evidenció un Proceso de Remoción en Masa de tipo traslacional, de carácter superficial, el cual involucró un volumen de aproximadamente 20m3 de material tipo relleno y capa vegetal, dicho material se depositó hacia la parte media y baja de la ladera, sin causar afectación a los predios del sector. Con base en la inspección visual realizada

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

INFORME	FECHA	DESCRIPCION, CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES
		en las visitas técnicas de los días 13 y 14 de diciembre de 2007, se pudo observar que el manejo del agua potable, hacia la parte alta de la ladera evaluada se realiza por medio de mangueras con diámetros de aproximadamente una pulgada, las cuales se encuentran dispuestas sobre el terreno, presentando filtraciones en los empates de las mismas, flujos que se encuentran siendo dispuestos hacia la ladera evaluada, facilitando la saturación y afectando la estabilidad de dicho sector. Concluye: La habitabilidad y funcionalidad de las viviendas evaluadas en la Calle 1 No. 6-29 Este, la Calle 1 No. 6-30 Este y la Carrera 64 Este No. 1-22, no se encuentran comprometidas en el mediano plazo a pesar de la evidencia del Proceso de Remoción en Masa del Sector. Recomienda: A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde su competencia, definir el responsable de implementar las acciones tendientes a la estabilización del sector de ladera donde se evidenció el proceso de remoción en masa de carácter traslacional; A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, dentro de su competencia, realizar la verificación y/o mantenimiento de las redes de acueducto y alcantarillado del sector ubicado en la Carrera 6A Este con Calle 1, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de las mismas y descartar y/o evitar la posible presencia de fugas en dichas redes producto del desempate y/o rupturas de las mismas, asociadas al proceso de remoción en masa identificado en el sector evaluado.
RO-30714	**07/07/08**	Se describe una vivienda de un nivel, construida en mampostería confinada con placa de contra piso y cubierta en concreto. El sector donde se emplaza el predio de la referencia corresponde a la parte media de una ladera de pendiente alta en la cual se evidencian procesos de remoción en masa que no comprometen la estabilidad y habitabilidad de la misma en el mediano plazo. Recomienda: A la Alcaldía Local de Santa Fe desde de su competencia realizar las acciones tendientes a identificar el responsable de la zona verde ubicada entre las Carrera 6 A Este y 7 Este y entre las Calles 1 y 2 en el barrio El Dorado, para que se lleven a cabo las obras necesarias para la estabilización de la ladera.
RO-34497	**31/01/09**	En atención al radicado No. 2009ER394, personal del FOPAE realizó visita técnica al sector de la Calle 1 a la 2 Sur, entre las Carreras 6 y 7 Este, del barrio El Dorado, observando que dicho sector corresponde a una zona de ladera con pendiente de tendencia alta, donde se observó la existencia de algunos procesos antiguos de remoción en masa inactivos, de acuerdo con la visita técnica. Sin embargo debido a la susceptibilidad de los suelos que conforman el sector evaluado y a las intervenciones antrópicas realizadas en el sector, además de la falta de medidas de estabilización y sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía, es posible que dichos procesos puedan activarse en cualquier momento. Sin embargo no se evidencio compromiso en el corto plazo en la estabilidad y habitabilidad de las viviendas emplazadas sobre el sector evaluado. De esta forma el documento recomienda a la Alcaldía Local de Santa Fe, evaluar la posibilidad técnica y económica de complementar las obras propuestas en el Estudio de Riesgo por Remoción en Masa, Evaluación de Alternativas de Mitigación y Diseños detallados de las obras recomendadas para estabilizar el sector sur del Barrio El Dorado, realizado por INNOVA INGENIERÌA LTDA, principalmente las relacionadas con el manejo adecuado de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial.
CONTRATO DE OBRA No. 571 de 2010 24 de Enero de 2011		EL 24 de enero de 2011 se suscribió el contrato 571 de 2010 con el Consorcio Mantenimiento CJS, cuyo objeto era "llevar a cabo el Mantenimiento de obras de mitigación de riesgo ejecutadas por el FOPAE en diferentes Localidades del Distrito Capital" y por medio del cual se le hizo intervención de mantenimiento a 105 obras diferentes dentro de las cuales se encontraban las obras localizadas en la Carrera 7 A Este entre Calles 4 y 6 Sur del Barrio el Dorado.
DI-4629	**06/07/10**	De acuerdo con información suministrada por el Grupo de Obras del FOPAE, la obra del sector evaluado ha presentado nuevas deformaciones y afectaciones relacionadas principalmente con abombamientos y desprendimientos del recubrimiento de mortero, colmatación de cunetas, deformaciones de la vía peatonal y dilatación de las juntas entre las cunetas y el sendero peatonal, entre otras, detonadas al parecer por el sismo de mayo de 2008, razón por la cual durante la última evaluación de la obra (mayo de 2010), se recomienda realizar intervención de Nivel Grado IV, el cual implica la demolición y/o reconstrucción de más del 50% de la obra debido a un alto grado de deterioro ya sea porque cumplieron con su vida útil o porque fueron afectadas por factores externos (emergencias, intervenciones antrópicas etc) y por lo tanto dejaron de cumplir la función

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

INFORME	FECHA	DESCRIPCION, CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES
		para la cual fueron diseñadas, por lo que el riesgo en las zonas en donde se encuentran debe mitigarse. En virtud a lo anteriormente descrito, se incluye dentro de las recomendaciones para este nivel de intervención, la elaboración de nuevos estudios detallados en los sitios de éstas obras con el objeto de evaluar la condición actual de riesgo y las recomendaciones que se requieren para mitigarlo (obras nuevas). Finalmente entre otras el documento recomienda se recomienda evaluar la viabilidad técnica de Incluir en la Base de Datos de Sitios para Intervención por Fenómenos de Remoción en Masa de la DPAE, el sector de la de la Carrera 7 Este entre Calle 0 y Calle 1 Sur (nomenclatura nueva), Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe, para que se gestione por parte de la entidad o entidades competentes, la revisión de las obras existentes y/o realización de nuevos diseños y la ejecución de obras de mitigación de riesgo a lo largo de la vía peatonal Carrera 7 Este. De igual forma a la Empresa de Acueducto de Bogotá, realizar la evaluación de las redes de acueducto y alcantarillado en el sector de la Carrera 7 Este entre Calle 0 y Calle 1 Sur, Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe, para descartar fugas o infiltraciones de agua proveniente de las redes, especialmente considerando el grado de deformaciones que presenta el muro en tierra armada, especialmente a la altura del pozo del costado sur de la vía peatonal.
DI-5183	25/03/11	Se observa hacia la parte media de la ladera, que para el emplazamiento de las viviendas aledañas a la Calle 1 con Carrera 6 Este, se realizaron múltiples cortes y rellenos de una forma poco técnica, con pendientes cercanas a la vertical, los cuales carecen de medidas de estabilización, protección y de manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, lo que ha ocasionado que en los predios en comento se presenten procesos de remoción en masa de carácter local, comprometiendo la estabilidad y habitabilidad de las viviendas en el corto plazo y conllevando a la detonación de una zona altamente inestable dadas las características de la ladera y la alta susceptibilidad de los materiales que la componen, todo esto sumado a las fuertes precipitaciones que se han presentado en el sector, así como también la falta de implementación de una adecuada medida de estabilización en la totalidad de la zona afectada por el proceso. De igual forma se recomendó la evacuación de 7 predios localizados en la zona evaluada, debido al compromiso que presentan en el corto plazo en la estabilidad y habitabilidad de las mismas; adicionalmente se recomendó a la alcaldía local de Santa Fe y la Subdirección de Control de Vivienda, desde sus competencias, verificar la legalidad de las construcciones realizadas en los predios aledaños a la Calle 1 con Carrera 6 Este del Barrio El Dorado y que las mismas se hayan adelantado garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No 926 del 19 de Marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
DI-5574	01/07/11	El día 29 de junio de 2011 en atención al radicado de la referencia, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, realizó visita técnica a una vivienda sin dirección, ubicada a 30 m al sur del predio de la Calle 1 Sur No. 6 A – 16 Este, barrio el Dorado, localidad de Santafé, observando que éste se encuentra en la parte media de una ladera de pendiente moderada a alta cercana a los 50 grados, compuesta por suelo residual y capa vegetal en la cual, en la parte alta y a unos 30 m de distancia de la vivienda, se observó un proceso de remoción en masa activo el cual, según la inspección visual no afecta la vivienda, pero en dicho proceso de encuentra involucrado un individuo arbóreo, el cual amenaza caída sobre el predio evaluado. Se recomienda al responsable y/o responsables de la edificación evaluada, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la misma y del sector, e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.
RO-49747	08/09/11	El 29/06/11, en atención al radicado de la referencia, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, realizó visita técnica al predio ubicado en la Calle 1 Sur No. 6 A – 16 Este, barrio el Dorado, localidad de Santafé, observando que éste se encuentra en la parte media de una ladera de pendiente moderada a alta cercana a los 50 grados, compuesta por suelo residual y capa vegetal en la cual no se observaron procesos de remoción en masa activos de carácter general; sin embargo se observan algunos procesos antiguos de remoción en masa de carácter local que no muestran actualmente evidencias recientes de actividad. Igualmente se destaca la carencia de vías y senderos adecuados de acceso y la carencia de redes de alcantarillado en el sector.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

INFORME	FECHA	DESCRIPCION, CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES
DI-6464	16/04/12	Se identificó un proceso de remoción en masa tipo flujo de lodos, proveniente de la parte alta de una ladera con pendiente de tendencia alta, el cual involucró un volumen cercano a los 30 m³, conformado por suelo residual, que como se describe en el Concepto Técnico No. CT-3865, proviene de la meteorización de arcillolitas y areniscas que conforman la Formación Bogotá. De esta forma el material movilizado se depositó hacia la parte baja de la ladera en comento, al interior de algunas viviendas allí localizadas, sin generar el colapso parcial o total de las construcciones. Sin embargo, hacia la parte alta de la ladera, se evidencia un material potencialmente inestable, en alrededor de 100 m³, el cual representaría un proceso de carácter general, que podría desprenderse e impactar nueve (9) viviendas ubicadas hacia la parte baja de la ladera en comento, las cuales dada su vulnerabilidad estructural, presentan compromiso en el corto plazo en su estabilidad y habitabilidad por lo que se recomendó la inclusión de nueve viviendas en el Programa de Reasentamiento de Familias.
DI-6673	24/09/12	El día 20 de Septiembre de 2012 se observó que no solo las nueve viviendas identificadas en el DI-6464 presentaban compromiso en su estabilidad y habitabilidad, sino también las viviendas localizadas al costado norte del proceso, en las cuales se evidencia principalmente perdida del suelo de relleno y desconfinamiento del suelo que soporta la edificación, situación asociada a que se está presentando un avance retrogresivo en el fenómeno de remoción en masa, por lo que es necesario ampliar el polígono de evacuación realizado en el mes de Abril de 2012, situación descrita en el DI-6464. Dichas construcciones evidencian serias deficiencias constructivas relacionadas principalmente por la falta de apropiadas cimentaciones y adecuados elementos de confinamiento y amarre (tipo vigas y columnas), haciendo las viviendas vulnerables ante la acción de cargas dinámicas (sismos, otros). Adicionalmente ante la posibilidad de presentarse nuevos desprendimientos de material desde la parte alta de la ladera evaluada, es posible que se presente el colapso parcial o total de las construcciones que conforman las viviendas evaluadas. **Con respecto al predio emplazado al costado oriental del predio de la Carrera 6 A Este # 1 - 08 Sur, es de aclarar que aunque el mismo fue recomendado evacuar mediante Acta No 4792 dado el proceso de inestabilidad evidenciado, éste no puede ser objeto del programa de reasentamiento de familias, ya que fue construido hace aproximadamente 2 meses (información corroborada por las personas vivientes del predio y sus vecinos), luego de la emisión del Diagnostico Técnico No 6464 en el cual se definió un polígono de evacuación donde se incluían las viviendas aledañas al mismo, y con base en este último, dicho predio se identificó en su momento como un lote vacío con asignación de nivel de amenaza alta, para el cual se realizó condicionamiento en su construcción.** Se recomendó la inclusión de nueve viviendas en el Programa de Reasentamiento de Familias, así como no urbanizar, ni construir en los predios localizados sobre el sector evalaudo comprendido entre la Carrera 7 Este y la Carrera 6A Este entre la Calle 1 y la Calle 2 Sur, del Barrio El Dorado, dado que por su estado actual, su uso urbano debe quedar restringido, donde los mismos se deben destinar como suelo de protección por riesgo, en cumplimiento del artículo 145 del Decreto 190 de 2004 (POT), teniendo en cuenta la alta amenaza que presentan ante la ocurrencia de nuevos procesos de remoción en masa tipo flujos de lodos, así como también por avances en los procesos de remoción en masa existentes en el sector objeto de evaluación.
DI-6760	29/11/12	se modifica la Tabla No. 2 del Diagnostico Técnico DI-6673 del 24 de Septiembre de 2012 de la siguiente manera: El predio referenciado como No. 6, en el cual se tenía como nomenclatura Carrera 6 A Este No. 2 - 22 Int. 1, se reemplaza por la nomenclatura Carrera 6 A Este No. 0 - 22 Int. 1. Adicionalmente el predio referenciado como No. 8, en el cual se tenía una (1) Unidad Habitacional, se aclara que el mismo posee dos (2) unidades habitacionales para las cuales se recomienda la inclusión al Programa de Reasentamiento de Familias. Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado. **Así mismo, Para el predio referenciado como No. 5 de la Tabla No. 7 del Diagnostico Técnico DI-6673 del 24 de Septiembre de 2012, a nombre de la Sra. Nancy Urbano Molano, para el cual se recomendó la inclusión al Programa de Reasentamiento de Familias, es de aclarar que aunque el mismo fue recomendado evacuar mediante Acta No 4792 dado el proceso de inestabilidad evidenciado, éste NO puede ser objeto del programa de reasentamiento de familias, ya que fue construido hace**

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

INFORME	FECHA	DESCRIPCION, CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES
		aproximadamente 2 meses (información corroborada por las personas vivientes del predio y sus vecinos), luego de la emisión del Diagnostico Técnico No 6464 en el cual se definió un polígono de evacuación donde se incluían las viviendas aledañas al mismo, y con base en este último, dicho predio se identificó en su momento como un lote vacío con asignación de nivel de amenaza alta, para el cual se realizó condicionamiento en su construcción, por lo que se recomienda realizar la desactivación del identificador asignado para este predio y mantener evacuado el mismo, dado su compromiso en la estabilidad y habitabilidad.

Por otra parte, se destaca que los Diagnósticos Técnicos, Conceptos Técnicos, Respuestas Oficiales, Cartas Remisorias y Estudios relacionados en la Tabla No. 1 y 2, han sido remitidos a la comunidad, así como a diferentes entidades públicas y/o privadas para que desde su respectiva competencia se adelanten las acciones pertinentes para la mitigación del riesgo público y/o privado. Adicionalmente, se aclara que las POSIBLES causas por las cuales se presenta un tipo de daño y/o afectación en una edificación, equipamiento y/o el terreno en general, son postuladas a partir de la inspección visual y evaluación cualitativa realizada durante la visita técnica, razón por la cual pueden existir situaciones no previstas en las Respuestas Oficiales y Diagnósticos Técnicos antes listados y que se escapan de su alcance.

Adicionalmente, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del Decreto Distrital 332 de 2004, efectuó durante los últimos meses del año 2011, la verificación y actualización de la Base de Datos de Sitios de Intervención, a fin de iniciar las gestiones conducentes a la mitigación de riesgos en las diferentes localidades de las zonas de ladera de la ciudad.

En virtud de lo anterior, se identificaron los sitios que fueron incluidos dentro de la **Base de Datos de Sitios de Intervención** del FOPAE, encontrando que el sector comprendido de la Carrera 6 A Este a la Carrera 7 Este entre la Calle 1 y la Calle 2 Sur, del Barrio Dorado de la Localidad de Santa Fe, esta incluido mediante identificador SIRE 3-002 y con prioridad de ejecución (1). Así mismo, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, remitió ficha técnica del sector anteriormente citado a la Alcaldía Local de Santa Fe, mediante Carta Remisoria CR-13933 del 28 de Diciembre de 2011, con el fin de que sean adelantadas las acciones pertinentes para la ejecución de las medidas de mitigación en dicho polígono, ya sea por el Fondo de Desarrollo Local mediante el convenio 094 de 2008, suscrito con la Unidad de Mantenimiento Vial UMV, mediante el cual se están realizando y actualizando los estudios y diseños para el sector en mención ó por el responsable de la ejecución de las mismas previa verificación predial (Ver Figura No. 1).

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

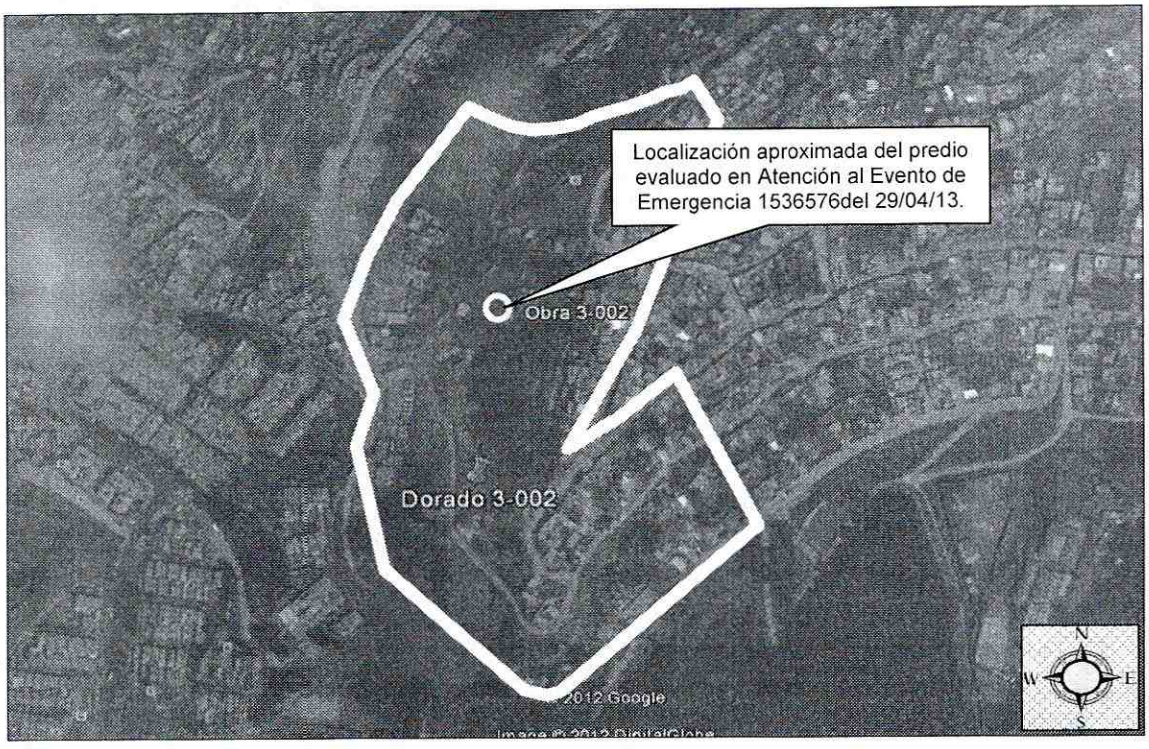


Figura 1. Vista general del polígono de estudio por procesos de remoción en masa, en la base de sitios críticos de intervención mediante identificador SIRE 3-002, en el Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe.

Por último, el predio en donde se presentó el Evento de Emergencia 1536576, reportado el día 29 de Abril de 2013, a través del Numero Único de Seguridad y Emergencias NUSE, se localiza en el sector evaluado mediante Diagnostico Técnico DI-6673 del 24 de Septiembre de 2012, comprendido de la Carrera 6 A Este a la Carrera 7 Este entre la Calle 1 y la Calle 2 Sur, del Barrio Dorado de la Localidad de Santa Fe, el cual NO puede ser objeto del Programa de Reasentamiento de Familias Localizadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable, puesto que el mismo fue identificado previamente mediante Diagnostico Técnico DI-6464 del 26 de Abril de 2012, como LOTE VACIO y con asignación de Zonificación de Amenaza Alta por Fenómenos de Remoción en Masa, razón por la cual, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, recomendó no urbanizar ni construir dicho predio dado que por su estado actual, su uso urbano debe quedar restringido, donde el mismo se debe destinar como suelo de protección por riesgo, en cumplimiento del artículo 145 del Decreto 190 de 2004 (Plan de Ordenamiento Territorial - POT), teniendo en cuenta la Alta Amenaza que presentan ante la ocurrencia de nuevos Procesos de Remoción en Masa tipo flujos de lodos, así como también por avances en los Procesos de Remoción en Masa existentes en el sector de la referencia.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En atención al Evento de Emergencia 1536576 del 29 de Abril de 2013, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, realizó visita técnica a la vivienda emplazada en el predio localizado a aproximadamente 7 m del costado oriental del predio con nomenclatura Carrera 6 A Este No. 1 - 08 Sur Manzana 39 - Lote 29 (UAECD), del Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe, observando la perdida de verticalidad considerable de toda la estructura que conforma la misma, la cual se encuentra construida sobre una cimentación tipo palafitica, con muros internos y de cerramiento perimetral en materiales de recuperación tipo laminas metálicas, madera y plástico, con pisos en madera y cubierta mixta en teja de zinc y de asbesto cemento, soportada por un entramado en madera que a su vez descansa sobre los elementos de cerramiento perimetral de la misma, en donde se evidencian deficiencias constructivas relacionadas principalmente por el tipo de materiales implementados en su construcción, la falta de mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento de la calidad de la vivienda y por la ausencia de adecuados elementos estructurales de confinamiento y amarre tipo vigas y columnas. Dicha vivienda fue acomodada hacia la parte media de una ladera de pendiente alta ($\beta \approx 50°$), mediante la implementación de taludes de corte y relleno localizados hacia el costado nororiental y suroccidental del mismo, realizados de manera antrópica y antitécnica, posiblemente para la adecuación y nivelación del terreno para el posterior emplazamiento de la vivienda, los cuales no presentan ningún tipo de medida de contención y/o de estabilización ni sistemas de drenaje para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, situaciones de riesgo que en la actualidad comprometen la estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda en comento, ante la acción de cargas normales de servicio y ante la acción de cargas dinámicas (sismo u otros) y que se podrían traducir en el corto plazo en el colapso parcial y/o total de la estructura evaluada, razón por la cual se recomendó evacuar la misma, en donde habita la señora Yenny Liliana Gutiérrez, la señora Diana Gutiérrez y la señora Nancy Camargo con sus familias respectivamente, mediante Acta 5267 del 29 de Abril de 2013 (Ver Fotografías No. 6, 7 y 8).

Adicionalmente, es importante aclarar e informar que la vivienda emplazada en el predio localizado a aproximadamente 7 m del costado oriental del predio con nomenclatura Carrera 6 A Este No. 1 - 08 Sur Manzana 39 - Lote 29 (UAECD), del Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe, previamente fue evacuada en Atención al Evento de Emergencia 1158792, mediante Acta de Evacuación No. 4792 del 24 de Septiembre de 2012, por encontrarse comprometida ante la acción de cargas normales de servicio y ante la acción de cargas dinámicas (sismo u otros), así como por el avance significativo en el proceso de remoción en masa de carácter general identificado mediante Diagnostico Técnico DI-6673 del 24 de Septiembre de 2012. Así

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

mismo, se estableció que la vivienda emplazada en el predio de la referencia, NO puede ser objeto del Programa de Reasentamiento de Familias Localizadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable, puesto que el mismo fue identificado previamente mediante Diagnostico Técnico DI-6464 del 26 de Abril de 2012, como LOTE VACIO y con asignación de Zonificación de Amenaza Alta por Fenómenos de Remoción en Masa, razón por la cual, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, recomendó no urbanizar ni construir dicho predio dado que por su estado actual, su uso urbano debe quedar restringido, donde el mismo se debe destinar como suelo de protección por riesgo, en cumplimiento del artículo 145 del Decreto 190 de 2004 (Plan de Ordenamiento Territorial - POT), teniendo en cuenta la Alta Amenaza que presentan ante la ocurrencia de nuevos Procesos de Remoción en Masa tipo flujos de lodos, así como también por avances en los Procesos de Remoción en Masa existentes en el sector de la referencia.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO

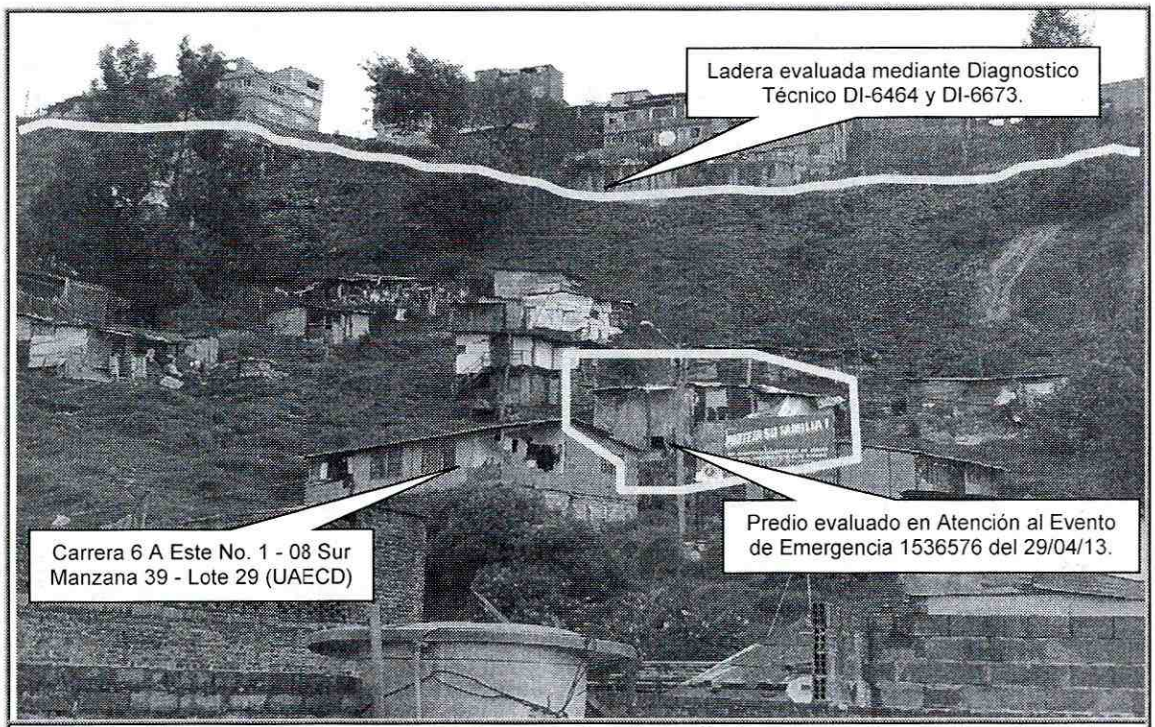


Foto No. 1. Vista general de la vivienda emplazada en el predio localizado a aproximadamente 7 m del costado oriental del predio con nomenclatura Carrera 6 A Este No. 1 - 08 Sur Manzana 39 - Lote 29 (UAECD), del Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe, evaluada en Atención al Evento de Emergencia 1536576 del 29/04/13.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov



Foto No. 2. Vista al exterior de la vivienda emplazada en el predio localizado hacia el costado oriental del predio con nomenclatura Carrera 6 A Este No. 1 - 08 Sur Manzana 39 - Lote 29 (UAECD), del Barrio El Dorado.

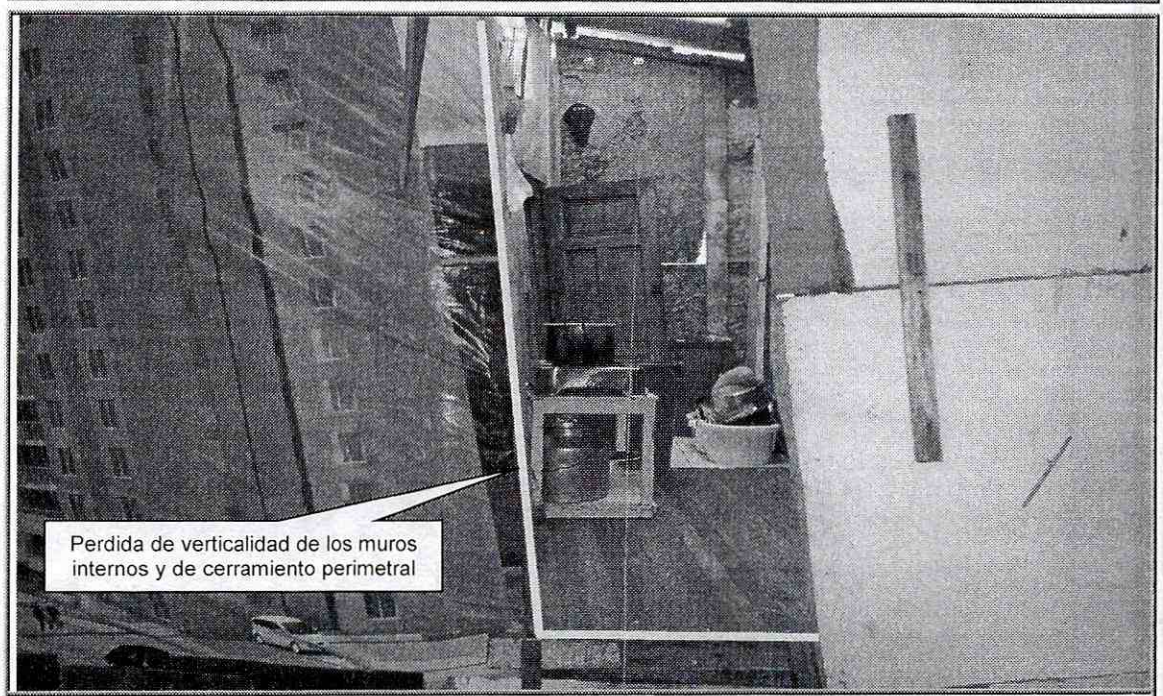


Foto No. 3. Vista al interior de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 44 No. 72 B 35 Sur Manzana 90 - Lote 18 (UAECD), del Barrio Jerusalén Sector Pradera - La Esperanza de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

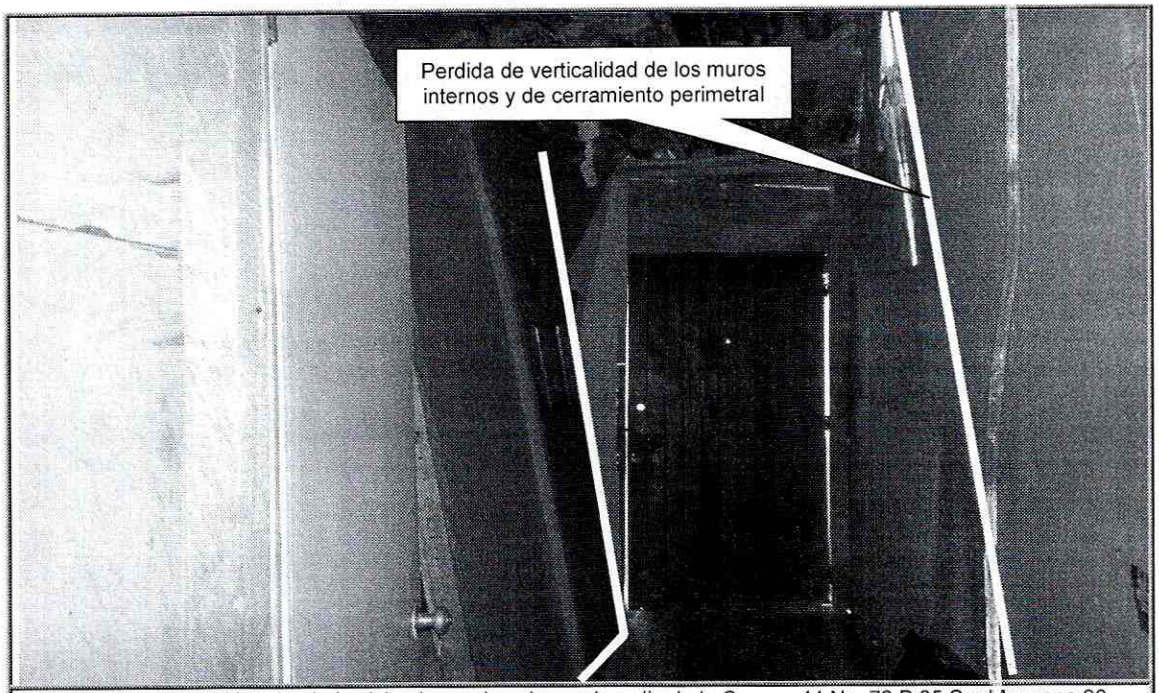


Foto No. 4. Vista al interior de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 44 No. 72 B 35 Sur Manzana 90 - Lote 18 (UAECD), del Barrio Jerusalén Sector Pradera - La Esperanza de la Localidad de Ciudad Bolívar.



Foto No. 5. Vista al interior de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 44 No. 72 B 35 Sur Manzana 90 - Lote 18 (UAECD), del Barrio Jerusalén Sector Pradera - La Esperanza de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

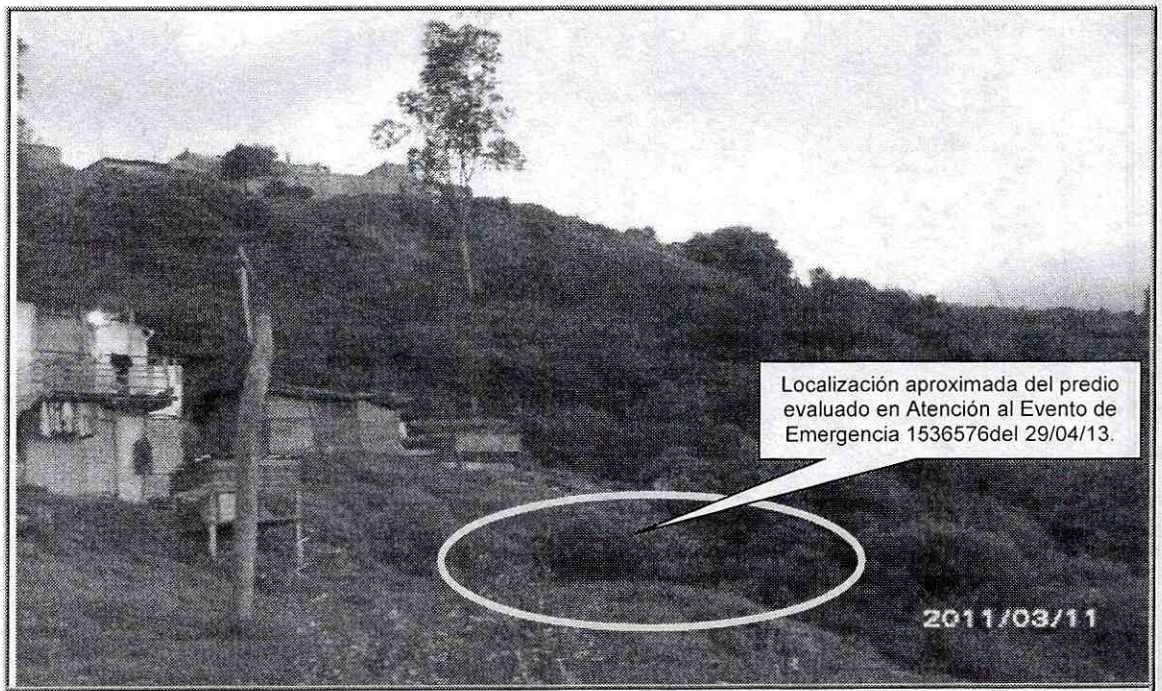


Foto No. 6. Vista de la ladera evaluada mediante Diagnostico Técnico DI-5183 del 25 de Marzo de 2011, en donde se observa el predio evaluado en Atención al Evento de Emergencia 1536576 del 29/04/13, como un **LOTE VACIO.**



Foto No. 7. Vista de la ladera evaluada mediante Diagnostico Técnico DI-6464 del 26 de Abril de 2012, en donde se observa el predio evaluado en Atención al Evento de Emergencia 1536576 del 29/04/13, como un **LOTE VACIO.**

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

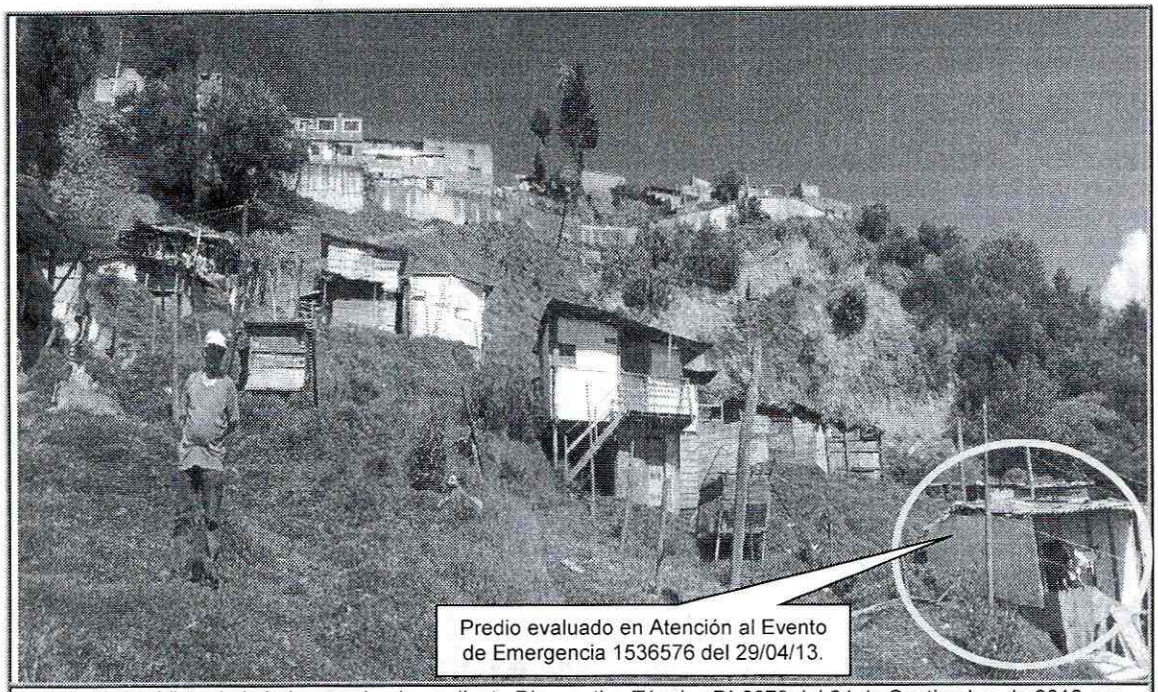


Foto No. 8. Vista de la ladera evaluada mediante Diagnostico Técnico DI-6673 del 24 de Septiembre de 2012, en donde se observa el emplazamiento de la vivienda evaluada en Atención al Evento de Emergencia 1536576, sobre el predio previamente identificado como LOTE VACIO, mediante DI-5183 del 25/03/11 y DI-6464 del 26/04/12.



Foto No. 9. Vista general de la ladera mediante Diagnostico Técnico DI-6929 del 29 de Abril de 2013, en donde se observa el emplazamiento de la vivienda evaluada en Atención al Evento de Emergencia 1536576, sobre el predio previamente identificado como LOTE VACIO, mediante DI-5183 del 25/03/11 y DI-6464 del 26/04/12.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

6. AFECTACIÓN:

Tabla No. 3. Predio evaluado en Atención al Evento de Emergencia 1536574 del 29 de Abril de 2013, el cual presentan algún tipo de daño en su estructura.

No.	NOMBRE DE LA PERSONA NOTIFICADA EN EL ACTA DE EVACUACIÓN	DIRECCION	P	A	M	DAÑOS EN PREDIOS
1.	YENNY LILIANA GUTIERREZ	Vivienda emplazada en el predio localizado a aproximadamente 7 m del costado oriental del predio con nomenclatura Carrera 6 A Este No. 1 - 08 Sur Manzana 39 - Lote 29 (UAECD).	10	5	5	perdida de verticalidad considerable de toda la estructura que conforma la misma, la cual se encuentra construida sobre una cimentación tipo palafitica, con muros internos y de cerramiento perimetral en materiales de recuperación tipo laminas metálicas, madera y plástico, con pisos en madera y cubierta mixta en teja de zinc y de asbesto cemento, soportada por un entramado en madera que a su vez descansa sobre los elementos de cerramiento perimetral de la misma, en donde se evidencian deficiencias constructivas relacionadas principalmente por el tipo de materiales implementados en su construcción, la falta de mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento de la calidad de la vivienda y por la ausencia de adecuados elementos estructurales de confinamiento y amarre tipo vigas y columnas.

P: Población A: Adultos M: Menores

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	NINGUNA

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños de no implementar las recomendaciones)

- En el corto plazo y ante un posible avance en el proceso de remoción en masa identificado mediante Diagnostico Técnico DI-6464 del 26 de Abril de 2012 y Diagnostico Técnico DI-6673 del 24 de Septiembre de 2012, así como por las deficiencias constructivas que presenta la vivienda, relacionadas principalmente por el tipo de materiales implementados en su construcción, la falta de mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento de la calidad de la vivienda y por la ausencia de adecuados elementos estructurales de confinamiento y amarre tipo vigas y columnas, se podría presentar el colapso parcial y/o total de los muros internos y de cerramiento perimetral que conforman dicha vivienda, los cuales se encuentran adyacentes a taludes de corte y relleno localizados hacia el costado nororiental y suroccidental de la misma, situaciones de riesgo que en la actualidad comprometen la estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda en comento, ante la acción de cargas normales de servicio y ante la acción de cargas dinámicas (sismo u otros) y que se podrían traducir en el corto plazo en el colapso parcial y/o total de la estructura evaluada.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual del sector previamente identificado mediante Diagnostico Técnico DI-6464 del 26 de Abril de 2012 y Diagnostico Técnico DI-6673 del 24 de Septiembre de 2012 y evaluación cualitativa de la vivienda emplazada en el predio localizado a aproximadamente 7 m del costado oriental del predio con nomenclatura Carrera 6 A Este No. 1 - 08 Sur Manzana 39 - Lote 29 (UAECD), del Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe.

- En Atención al Evento de Emergencia 1536576 reportado el día 29 de Abril de 2013, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, realizó la solicitud de evacuación definitiva de la vivienda emplazada en el predio localizado a aproximadamente 7 m del costado oriental del predio con nomenclatura Carrera 6 A Este No. 1 - 08 Sur Manzana 39 - Lote 29 (UAECD), del Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe, la cual se relaciona a continuación en la Tabla No. 4.

Tabla No. 4. Predio con solicitud de evacuación definitiva en Atención al Evento de Emergencia 1536576 del 29/04/13.

No.	ACTA DE EVACUACIÓN	NOMBRE DE LA PERSONA NOTIFICADA EN EL ACTA DE EVACUACIÓN	NOMBRE RESPONSABLE PREDIO DE ACUERDO AL ACTA DE EVACUACION	NOMENCLATURA OFICIAL / MANAZANA Y LOTE (UAECD)
1.	5267	YENNY LILIANA GUTIERREZ (ARRENDATARIA)	SIN INFORMACION	Vivienda emplazada en el predio localizado a aproximadamente 7 m del costado oriental del predio con nomenclatura Carrera 6 A Este No. 1 - 08 Sur Manzana 39 - Lote 29 (UAECD).

9. CONCLUSIONES

- De no adelantarse a la brevedad posible todas aquellas recomendaciones previamente emitidas por el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, mediante los Diagnósticos Técnicos, Conceptos Técnicos, Respuestas Oficiales, Cartas Remisorias y Estudios realizados para el sector comprendido de la Carrera 6 A Este a la Carrera 7 Este entre la Calle 1 y la Calle 2 Sur, del Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe, se podría presentar un posible avance en el proceso de remoción en masa identificado mediante Diagnostico Técnico DI-6464 del 26 de Abril de 2012 y Diagnostico Técnico DI-6673 del 24 de Septiembre de 2012, lo que a su vez podría comprometer la habitabilidad y estabilidad de las viviendas que se emplazan en cercanías de dicha ladera, así como afectaciones en la infraestructura de servicios públicos existentes en el sector.

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio localizado a aproximadamente 7 m del costado oriental del predio con nomenclatura Carrera 6 A Este No. 1 - 08 Sur Manzana 39 - Lote 29 (UAECD), del Barrio El

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

Dorado de la Localidad de Santa Fe, se encuentran comprometidas en la actualidad, ante la acción de cargas normales de servicio y ante la acción de cargas dinámicas (sismo u otros), por la pérdida de verticalidad considerable de toda la estructura que conforma dicha vivienda, por las deficiencias constructivas que presenta la misma, relacionadas principalmente por el tipo de materiales implementados en su construcción, la falta de mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento de la calidad de la vivienda y por la ausencia de adecuados elementos estructurales de confinamiento y amarre tipo vigas y columnas, y por la ausencia de medidas de contención y/o de estabilización de los taludes de corte y relleno localizados hacia el costado nororiental y suroccidental de la misma, así como por el posible avance en el proceso de remoción en masa identificado mediante Diagnostico Técnico DI-6464 del 26 de Abril de 2012 y Diagnostico Técnico DI-6673 del 24 de Septiembre de 2012.

- El predio localizado a aproximadamente 7 m del costado oriental del predio con nomenclatura Carrera 6 A Este No. 1 - 08 Sur Manzana 39 - Lote 29 (UAECD), del Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe, NO puede ser objeto del Programa de Reasentamiento de Familias Localizadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable, puesto que el mismo fue identificado previamente mediante Diagnostico Técnico DI-6464 del 26 de Abril de 2012, como LOTE VACIO y con asignación de Zonificación de Amenaza Alta por Fenómenos de Remoción en Masa, razón por la cual, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, recomendó no urbanizar ni construir dicho predio dado que por su estado actual, su uso urbano debe quedar restringido, donde el mismo se debe destinar como suelo de protección por riesgo, en cumplimiento del artículo 145 del Decreto 190 de 2004 (Plan de Ordenamiento Territorial - POT), teniendo en cuenta la Alta Amenaza que presentan ante la ocurrencia de nuevos Procesos de Remoción en Masa tipo flujos de lodos, así como también por avances en los Procesos de Remoción en Masa existentes en el sector de la referencia.

10. ADVERTENCIAS

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada a la vivienda emplazada en el predio localizado a aproximadamente 7 m del costado oriental del predio con nomenclatura Carrera 6 A Este No. 1 - 08 Sur Manzana 39 - Lote 29 (UAECD), del Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe, en Atención al Evento de Emergencia 1536576 del 29 de Abril de 2013, están basadas en la inspección visual del reconocimiento de campo efectuado durante la misma. El presente documento, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo efectuado durante la visita técnica realizada al predio; por

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dicha inspección no hace las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes o usuarios de las edificaciones evaluadas en el presente documento.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, son temporales, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- Mantener vigentes las recomendaciones consignadas en el Diagnostico Técnico DI-6464 del 26 de Abril de 2012, en lo referente a:

  - Se recomienda a la Alcaldía Local de Santa Fe, se inicien las gestiones de manera inmediata, conducentes a la mitigación de riesgos del polígono de estudio por procesos de remoción en masa, con el identificador SIRE 3-002 del barrio El Dorado y priorizado a la Alcaldía Local para la ejecución de estudios y obras de mitigación, con prioridad de ejecución uno (1), y teniendo en cuenta que la Información de dicho polígono fue remitida a esa entidad institucional mediante la Carta Remisoria CR-13974 de Diciembre de 2011, en donde se recomienda adelantar las acciones pertinentes para la ejecución de estudios y obras de mitigación en el polígono en mención, ya sea por el Fondo de Desarrollo Local o por el responsable de la ejecución de las mismas previa verificación predial.

  - A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde su competencia y en virtud a lo establecido en el Art. 193 del Acuerdo 79 de 2003 "Código de Policía de Bogotá", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito. Adicionalmente, desde su competencia y en el marco de las facultades otorgadas en el art. 56 de la Ley 9 de 1989 así como a través del Decreto Distrital 038 de 2007, ordenar la desocupación de inmuebles ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable, evitando así su ocupación indebida por parte de particulares, así como ejercer el control urbanístico a fin de impedir que personas urbanicen y/o emplacen viviendas en predios ubicados en Zonas en Alto Riesgo No Mitigable.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

- Se recomienda no urbanizar, ni construir en los predios localizados en el **sector comprendido de la Carrera 6 A Este a la Carrera 7 Este entre la Calle 1 y la Calle 2 Sur, del Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe**, dado que por su estado actual, su uso urbano debe quedar restringido, donde los mismos se deben destinar como suelo de protección por riesgo, en cumplimiento del artículo 145 del Decreto 190 de 2004 (POT), teniendo en cuenta la alta amenaza que presentan ante la ocurrencia de nuevos procesos de remoción en masa tipo flujos de lodos, así como también por avances en los procesos de remoción en masa existentes en el sector objeto de evaluación.

- Mantener vigentes las recomendaciones consignadas en Diagnostico Técnico DI-6673 del 24 de Septiembre de 2012, en lo referente a:

  - Se recomienda evacuar definitivamente la vivienda emplazada en el predio localizado a aproximadamente 7 m del costado oriental del predio con nomenclatura Carrera 6 A Este No. 1 - 08 Sur Manzana 39 - Lote 29 (UAECD), del Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe, la cual **NO puede ser objeto del Programa de Reasentamiento de Familias Localizadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable**, puesto que el predio fue identificado previamente mediante Diagnostico Técnico DI-6464 del 26 de Abril de 2012, como LOTE VACIO y con asignación de Zonificación de Amenaza Alta por Fenómenos de Remoción en Masa, razón por la cual, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, recomendó no urbanizar ni construir dicho predio dado que por su estado actual, su uso urbano debe quedar restringido, donde el mismo se debe destinar como suelo de protección por riesgo, en cumplimiento del artículo 145 del Decreto 190 de 2004 (Plan de Ordenamiento Territorial - POT), teniendo en cuenta la Alta Amenaza que presentan ante la ocurrencia de nuevos Procesos de Remoción en Masa tipo flujos de lodos, así como también por avances en los Procesos de Remoción en Masa existentes en el sector de la referencia.

  - Se recomienda no urbanizar, ni construir en los predios localizados sobre el **sector comprendido de la Carrera 6 A Este a la Carrera 7 Este entre la Calle 1 y la Calle 2 Sur, del Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe**, dado que por su estado actual, su uso urbano debe quedar restringido, donde los mismos se deben destinar como suelo de protección por riesgo, en cumplimiento del artículo 145 del Decreto 190 de 2004 (POT), teniendo en cuenta la alta amenaza que presentan ante la ocurrencia de nuevos procesos de remoción en masa tipo flujos de lodos, así como también por avances en los procesos de remoción en masa existentes en el sector objeto de evaluación.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas con el fin de llevar a cabo las labores de revisión y/o mantenimiento de las redes de acueducto y alcantarillado emplazadas en el sector de la las redes de aguas lluvias y sanitarias, localizadas sobre la Carrera 7 Este con Calle 1 Sur del barrio el Dorado en la localidad de Santa Fe, con el objeto de descartar la posible presencia de fugas y/o desempates en las mismas.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde su competencia y en virtud a lo establecido en el Art. 193 del Acuerdo 79 de 2003 "Código de Policía de Bogotá", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito. Adicionalmente, desde su competencia y en el marco de las facultades otorgadas en el art. 56 de la Ley 9 de 1989 así como a través del Decreto Distrital 038 de 2007, ordenar la desocupación de inmuebles ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable, evitando así su ocupación indebida por parte de particulares, así como ejercer el control urbanístico a fin de impedir que personas urbanicen y/o emplacen viviendas en predios ubicados en Zonas en Alto Riesgo No Mitigable.

- Mantener vigentes las recomendaciones consignadas en Diagnostico Técnico DI-6760 del 29 de Noviembre de 2012, en lo referente a:

  - Para el predio localizado a aproximadamente 7 m del costado oriental del predio con nomenclatura Carrera 6 A Este No. 1 - 08 Sur Manzana 39 - Lote 29 (UAECD), del Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe, a nombre de la Sra. NANCY URBANO MOLANO, para el cual se recomendó la inclusión al Programa de Reasentamiento de Familias, es de aclarar que aunque el mismo fue recomendado evacuar mediante Acta No 4792 del 24 de Septiembre de 2012, dado el proceso de inestabilidad evidenciado, éste no puede ser objeto del programa de reasentamiento de familias, ya que fue construido hace aproximadamente 2 meses (información corroborada por las personas vivientes del predio y sus vecinos), luego de la emisión del DI-6464 del 26 de Abril de 2012, en el cual se definió un polígono de evacuación donde se incluían las viviendas aledañas al mismo, y con base en este último, dicho predio se identificó en su momento como un Lote Vacío con asignación de nivel de amenaza alta, para el cual se realizó condicionamiento en su construcción, por lo que se recomienda realizar la desactivación del identificador asignado para este predio y mantener evacuado el mismo, dado su compromiso en la estabilidad y habitabilidad.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

- A los habitantes y/o responsable de la vivienda emplazada en el predio localizado a aproximadamente 7 m del costado oriental del predio con nomenclatura Carrera 6 A Este No. 1 - 08 Sur Manzana 39 - Lote 29 (UAECD), del Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe, mantener evacuada la vivienda por las deficiencias constructivas que presenta la vivienda, relacionadas principalmente por el tipo de materiales implementados en su construcción, la falta de mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento de la calidad de la vivienda y por la ausencia de adecuados elementos estructurales de confinamiento y amarre tipo vigas y columnas, ante el posible colapso parcial y/o total de los muros internos y de cerramiento perimetral que conforman dicha vivienda, los cuales se encuentran adyacentes a taludes de corte y relleno localizados hacia el costado nororiental y suroccidental de la misma, así como ante un posible avance en el proceso de remoción en masa identificado mediante Diagnostico Técnico DI-6464 del 26 de Abril de 2012 y Diagnostico Técnico DI-6673 del 24 de Septiembre de 2012, situaciones de riesgo que en la actualidad comprometen la estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda en comento, ante la acción de cargas normales de servicio y ante la acción de cargas dinámicas (sismo u otros) y que se podrían traducir en el corto plazo en el colapso parcial y/o total de la estructura evaluada.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde su competencia y en virtud a lo establecido en el Art. 193 del Acuerdo 79 de 2003 "Código de Policía de Bogotá", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito. Adicionalmente, desde su competencia y en el marco de las facultades otorgadas en el art. 56 de la Ley 9 de 1989 así como a través del Decreto Distrital 038 de 2007, ordenar la desocupación y demolición de inmuebles ubicados en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable, para que posteriormente se proceda a la demolición de los mismos, evitando así su ocupación indebida por parte de particulares, así como ejerce el control urbanístico al impedir que personas se emplacen en predios ubicados en Zonas en Alto Riesgo No Mitigable.

- Se recomienda a la Alcaldía Local de Santa Fe, se inicien las gestiones de manera inmediata, conducentes a la mitigación de riesgos del polígono de estudio por procesos de remoción en masa, con el identificador SIRE 3-002 del barrio El Dorado y priorizado a la Alcaldía Local para la ejecución de estudios y obras de mitigación, con prioridad de ejecución uno (1), y teniendo en cuenta que la Información de dicho polígono fue remitida a esa entidad institucional mediante la Carta Remisoria CR-13974 de Diciembre de 2011, en donde se recomienda adelantar las acciones pertinentes para la ejecución de estudios y obras de mitigación en el polígono en

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

mención, ya sea por el Fondo de Desarrollo Local o por el responsable de la ejecución de las mismas previa verificación predial

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el los predios ubicados al exterior del sector comprendido de la Carrera 6 A Este a la Carrera 7 Este entre la Calle 1 y la Calle 2 Sur, del Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe, se recomienda a los responsables de los mismos implementar adecuadas medidas de contención, estabilización y/o protección en los taludes de corte y relleno, realizados posiblemente para la adecuación del terreno y el posterior emplazamiento de las viviendas, con el apoyo de personal idóneo, mediante la implementación de obras de protección geotécnica, las cuales deberán contar con sistemas de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y subsuperficiales, de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos, con el fin de garantizar la estabilidad de dichos predios.

- A las empresas de servicios públicos EAAB, ETB, Gas Natural, CODENSA y demás prestadoras de servicios públicos, desde su competencia, adelantar un monitoreo continuo de la infraestructura a su cargo y del terreno en general, mediante la verificación permanente de las condiciones de estabilidad y funcionalidad de las redes a su cargo existentes al exterior del sector comprendido de la Carrera 6 A Este a la Carrera 7 Este entre la Calle 1 y la Calle 2 Sur, del Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe, con el fin de evidenciar de manera oportuna cualquier afectación o fuga que se presente por la activación de nuevos procesos de inestabilidad que puedan presentarse sobre dicho sector, a fin de advertir cambios representativos en sus condiciones de estabilidad y advertir de forma oportuna a las entidades distritales y demás interesados, para que se puedan gestionar las labores pertinentes, evitando que se genere la expansión del riesgo y el compromiso en la estabilidad de infraestructura pública y privada y posibles daños a vecinos y transeúntes del sector de la referencia.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el los predios ubicados al exterior del sector comprendido de la Carrera 6 A Este a la Carrera 7 Este entre la Calle 1 y la Calle 2 Sur, del Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe, se recomienda a los responsables de las viviendas, implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento de la calidad de las mismas, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio,

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de los inmuebles, las condiciones adecuadas para su uso.

- Se recomienda a los habitantes y/o responsables de los predios al exterior del sector comprendido de la Carrera 6 A Este a la Carrera 7 Este entre la Calle 1 y la Calle 2 Sur, del Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las viviendas y del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen de manera significativa la estabilidad de las mismas.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnostico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados, así como de los vecinos y/o transeúntes del sector.

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a identificar el responsable de llevar a cabo labores de revisión y/o mantenimiento de las redes de acueducto y alcantarillado emplazadas en el sector comprendido de la Carrera 6 A Este a la Carrera 7 Este entre la Calle 1 y la Calle 2 Sur, del Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe, con el objeto de descartar la posible presencia de fugas y/o desempates en las mismas.

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB, desde su competencia adelantar la verificación de las redes de acueducto y/o alcantarillado que pudieren existir al exterior del sector comprendido de la Carrera 6 A Este a la Carrera 7 Este entre la Calle 1 y la Calle 2 Sur, del Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe, y realizar el mantenimiento periódico, suficiente y preventivo de las mismas, con el objeto de evitar su posible colmatación, así como para prevenir y/o corregir posibles fugas.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, ejecutar en coordinación con los organismos competentes, las acciones de prevención con el fin de prevenir la generación de viviendas ilegales en el sector comprendido de la Carrera 6 A Este a la Carrera 7 Este entre la Calle 1 y la Calle 2 Sur, del Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

- A la Alcaldía Local de Santa Fe desde su competencia garantizar la evacuación de la vivienda emplazada en el predio localizado a aproximadamente 7 m del costado oriental del predio con nomenclatura Carrera 6 A Este No. 1 - 08 Sur Manzana 39 - Lote 29 (UAECD), del Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe.

- Por último, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, no tiene dentro de sus competencias adelantar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de las viviendas evaluadas, así mismo para otorgar créditos y/o subsidios de vivienda, razón por la cual, se le recomienda a los responsables del predio evaluado en Atención al Evento de Emergencia 1536576 del 29 de Abril de 2013, dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de que le brinden orientación sobre los requisitos y procedimientos para el acceso a créditos y/o subsidios para una vivienda legal y segura. Dichas entidades son: A nivel nacional, FONVIVIENDA y las Cajas de Compensación Familiar, promueven el acceso a la vivienda, a través de la asignación del subsidio familiar de vivienda, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia. Así mismo en el Distrito Capital es la Secretaria Distrital del Hábitat, ubicada en la Calle 52 No. 13 – 64 Pisos 11-12-13-14 y 15 Tel. 3581600, con el fin de solicitar un subsidio de Mejoramiento de Vivienda.

NOMBRE	HERNANDO ROLDAN FORERO
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL
MATRÍCULA	25202093358 CND

Elaboró

NOMBRE	TUILO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS - ESP. EN GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA	25218 - 75094 CND

Revisó

Vo. Bo. MARGARITA CORDOBA GARCIA
SUBDIRECTORA DE EMERGENCIAS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov